

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

TECNICO I APOYO DDSC APROBACION DE DERECHOS – PMSRNCC

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultoría de línea

**Fuente de Financiamiento:** 44 Tránsito de donación extranjera

**Organismo Financiador:** 551 Embajada de Dinamarca

## **1. Antecedentes**

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3** Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Integral y Sustentable en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5** En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.
- 1.6** En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de **UN (1) TECNICO I APOYO DDSC APROBACION DE DERECHOS - PMSRNCC.**

## **2. Objetivo de la Consultoría**

Apoyar la gestión del Técnico de la Unidad de Evaluación y Aprobación de Derechos de la Dirección Departamental Santa Cruz (DDSC), de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra. Además de coadyuvar en la implementación de las actividades relacionadas con la planificación, formulación de programas y/o proyectos y seguimiento a la ejecución de los mismos.

### **3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor**

#### **3.1 Alcance de Trabajo**

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Elaboración de informes técnicos, dictámenes y proyectos de resolución, de conformidad a lo previsto por las Leyes 1700, 1715, 2341, 3545 y sus reglamentos, directrices, procedimientos, manuales y demás disposiciones legales relacionadas con materia forestal, agraria y administrativa.
- b) Emitir opiniones técnicas respecto al análisis técnico de la documentación incorporada a las diferentes solicitudes de evaluación y aprobación de instrumentos de gestión y ejecución expedientes de Sumarios Administrativos que se tramitan en la DDSC.
- c) Dar respuesta oportuna a los usuarios dentro de los plazos establecidos en la normativa agrario y forestal, realizando el debido registro en los sistemas y módulos informáticos de la ABT.
- d) Elaborar informes bimensuales y final de actividades reportando las actividades realizadas durante el periodo.
- e) Realizar todas las acciones que fueren necesarias para un adecuado desempeño de sus funciones.
- f) Realizar inspecciones de campo para tomar datos técnicos y fundamentar los análisis y opiniones a propuestas dentro de los Sumarios Administrativos.
- g) Otras actividades que le fueran asignadas por su inmediato superior.

#### **3.2 Dependencia del Consultor**

Depende del Responsable del área de evaluación y aprobación de derechos de aprovechamiento y uso de la dirección departamental de Santa Cruz de la ABT.

### **4. Perfil del Consultor**

#### **4.1 Calificación y Experiencia**

Técnico superior y/o egresado de Ingeniería Forestal y/o ramas afines.

**Experiencia General:** (Imprescindible mínima de 1 año en instituciones públicas y/o privadas).

- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- Conocimiento de la Leyes 1700 su reglamento DS 24453, Ley 337 y su reglamento DS 1578.
- Conocimientos ofimáticos en Word, Excel, Power Point, diferentes software de SIG.
- Capacidad de trabajo en equipo.

**Experiencia Específica:** (Mínima de 1 año en el sector forestal y/o agrario)

- Conocimiento de la normativa relacionada a la Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso.
- Experiencia en evaluación técnica de trámites de solicitud de derechos de aprovechamiento y usos forestal.
- Experiencia Regularización de desmontes de la ley 337 de apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y su Reglamento.
- Experiencia en manejo y actualización de Geodatabase.
- Experiencia en procesos administrativos.

Cursos y otras características personales y profesionales

- Cursos de la Ley 1178
0. Cursos de idioma originario
  1. Capacidad de trabajo en equipo
  2. Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
  3. Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
  4. Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
  5. Buen relacionamiento público.
  6. Disponibilidad para viajes a todo el departamento y/o a nivel nacional.

#### 4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 64.515,00 (Sesenta y cuatro mil quinientos quince 00/100 Bolivianos) que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

#### 5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de diez (10) meses y 6 días, es decir, desde el 24 de Febrero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017. Tendrá como lugar de trabajo en la ciudad de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de departamento y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

#### 6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 6.325,00 (Seis mil trescientos

veinticinco 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

## **7. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **8. Informes de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Responsable del Área de Evaluación y Aprobación de Derechos de la DDSC y por el Director Departamental de Santa Cruz de la ABT, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.